CERTIFICACIÓN REGISTRAL

GASPAR CUESTA VIZOSO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GIJÓN Nº 2 Y BIENES MUEBLES, SECCION DE BUQUES, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **25780**
Municipio/Sección: GIJÓN SECCION 3ª
CRU: **33023000680179**

Tipo: Vivienda piso con anejos
Naturaleza: URBANA
Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: No
Incorporado libro del Edificio: No

Descripción literal de la finca
Departamento número seis, vivienda, piso segundo letra A, tipo E, de la casa que se identifica con los números veintiocho de la calle San Bernardo y quince de la calle La Merced, en esta población de Gijón. Por el número veintiocho se accede unicamente al local comercial de la planta baja, y el portal de acceso a las viviendas es el número quince.- Ocupa una superficie útil de treinta y nueve metros diez decímetros cuadrados.- Linda: al frente, rellano y vivienda letra B de esta misma planta; derecha entrando, hueco de escaleras y patio de luces y vistas; izquierda, la expresada vivienda letra B y la calle La Merced; y por el fondo, edificio señalado con el número veintiséis de la calle San Bernardo, y uno de la calle Francisco Martínez Marina y trece de la calle La Merced, en régimen de propiedad horizontal.- Le es anejo el cuarto trastero número DOS de los situados en el sótano, que ocupa una superficie útil de tres metros treinta decímetros cuadrados.- COEFICIENTE: cuatro enteros diez centésimas por ciento.-

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Doña MARIA DE LOS ANGELES BERNARDO MENENDEZ, N.I.F. 10609570S
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Usufructo
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 18/06/2005
Tomo/Libro/Folio:	1532/707/210
Naturaleza:	Escritura pública
Título:	COMPRAVENTA
Protocolo:	125/2005
Fecha documento:	29/03/2005
Notario:	JORGE PRADES LÓPEZ
Notaría:	GIJÓN

Datos titular
Titular: Don JOSE SABINO GONZALEZ BERNARDO, N.I.F. 10828523P

C.S.V. : 2330231250B3852B

Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Nuda propiedad
Título:	COMPRAVENTA
Régimen matrimonial:	Gananciales
Carácter adquisición:	Con carácter privativo por confesión
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 18/06/2005
Tomo/Libro/Folio:	1532/707/210
Naturaleza:	Escritura pública
Título:	COMPRAVENTA
Protocolo:	125/2005
Fecha documento:	29/03/2005
Notario:	JORGE PRADES LÓPEZ
Notaría:	GIJÓN

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de: CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Texto literal: HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS para responder de UN PRINCIPAL de 112.200,00 EUROS de 13.464 EUROS de INTERESES ORDINARIOS, con un tipo de interés inicial del 3%; al tipo máximo del 16% anual, por un total de 35.904 EUROS de INTERESES de DEMORA; por la suma de 16.830 EUROS para COSTAS Y GASTOS; en concepto de OTROS GASTOS por un total de 3.366 EUROS, con fecha de vencimiento del 08 de octubre de 2025; TASÁNDOSE A EFECTOS DE SUBASTA EN 181.764,00 EUROS. Formalizada en escritura autorizada en GIJON, por CELSO MENDEZ UREÑA, nº de protocolo 2677 con fecha 08 de octubre de 2003, que motivó la INSCRIPCIÓN 2ª, de fecha 19 de diciembre de 2003.
Por diligencia expedida el 6 de febrero de 2.025 por Don Gonzalo Pérez Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Gijón, se hace constar que la anotación preventiva de embargo letra L de esta finca está relacionada con la hipoteca origen de las inscripciones 2ª y 3ª.

Asiento:

Certificaciones de carga

Fecha certificación:	22/05/2020
Título:	CERTIFICACION JUDICIAL
Protocolo/Juicio:	202/2019
Notario/Juzgado:	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7

NOVADA por la inscripción 3

NOVACION HIPOTECA

A favor de: CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Texto literal: NOVADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 3ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS en los siguientes términos: principal de ciento doce mil doscientos euros, intereses ordinarios, tipo inicial de tres con quince centésimas por ciento por el plazo de doce meses hasta un máximo del doce por ciento por un importe de trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros, intereses de demora de veinticuatro meses hasta un máximo de dieciseis por ciento por un importe de treinta y cinco mil novecientos

cuatro euros. El plazo de duración es de doscientos cuarenta meses, a partir del veinticinco de marzo del año dos mil cinco hasta el veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco. En virtud de escritura autorizada por el Notario D/Dª. Jorge Prades López de Gijón, el día veintinueve de marzo del año dos mil cinco, número de protocolo 125/2005. dieciocho de junio del año dos mil cinco.
Por diligencia expedida el 6 de febrero de 2.025 por Don Gonzalo Pérez Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Gijón, se hace constar que la anotación preventiva de embargo letra L de esta finca está relacionada con la hipoteca origen de las inscripciones 2ª y 3ª.
Asiento:
NOVADA la inscripción 2 con fecha 19/12/2003

ANOTACION

A favor de: CAJA RURAL DE GIJON, COOPERATIVA DE CREDITO
Texto literal: EMBARGO a favor de CAJA RURAL DE GIJON, TRABADO SOBRE LA NUDA PROPIEDAD INSCRITA A FAVOR DE JOSE SABINO GONZALEZ BERNARDO, en reclamación de dieciocho mil trescientos setenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros cinco mil quinientos doce euros de intereses y costas de la ejecución.- Según autos seguidos por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE GIJON, en virtud de mandamiento de fecha 13 de Julio de 2009, que MOTIVÓ LA ANOTACIÓN LETRA A con fecha 13 de agosto de 2009.
Naturaleza: Judicial
Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Entidad acreedora: Caja de Ahorro
Año del protocolo: 2009
Protocolo: 547
Fecha del documento: 13/07/2009
Asiento:
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11
Fecha documento: 13/07/2009
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 28/01/2010
Protocolo/Juicio: 547/2009
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11
PRORROGADA por la anotación D
PRORROGADA por la anotación G
PRORROGADA por la anotación I
PRORROGADA por la anotación K

PRORROGA ANOTACION

A favor de: CAJA RURAL DE GIJON, COOPERATIVA DE CREDITO
Texto literal: La anotación preventiva de embargo letra A queda prorrogada por cuatro años más, en virtud de mandamiento expedido el 12 de marzo de 2.013 por el Juzgado de Primera Instancia Número Once de Gijón, que motivó la anotación letra D practicada con fecha nueve de abril de dos mil trece.
Naturaleza: Judicial
Tipo anotación: Prórroga
Entidad acreedora: Caja de Ahorro
Año del protocolo: 2009
Protocolo: 0
Fecha del documento: 13/07/2009
Asiento:

C.S.V. : 2330231250B3852B

Nombre juzgado: NO CONSTA
Fecha documento: 12/03/2013
PRORROGADA la anotación A con fecha 13/08/2009
PRORROGADA por la anotación G
PRORROGADA por la anotación I
PRORROGADA por la anotación K

PRORROGA ANOTACION
A favor de: CAJA RURAL DE GIJON, COOPERATIVA DE CREDITO
Texto literal: La anotación preventiva de embargo letra A queda prorrogada por cuatro años más, en virtud de mandamiento expedido el 9 de enero de 2.017 por el Juzgado de Primera Instancia Número Once de Gijón, que motivó la anotación letra G practicada con fecha treinta de enero de dos mil diecisiete.
Naturaleza: Judicial
Tipo anotación: Prórroga
Clase de procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales
Entidad acreedora: Caja de Ahorro
Año del protocolo: 2009
Protocolo: 0
Fecha del documento: 13/07/2009
Asiento:
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11
Fecha documento: 09/01/2017
PRORROGADA la anotación A con fecha 13/08/2009
PRORROGADA por la anotación I
PRORROGADA por la anotación K

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 31/12/2019

PRORROGA ANOTACION
A favor de: CAJA RURAL DE GIJON, COOPERATIVA DE CREDITO
Texto literal: La anotación preventiva de embargo letra A queda prorrogada por cuatro años más, en virtud de mandamiento expedido el 28 de julio de 2.020 por el Juzgado de Primera Instancia Número Once de Gijón, que motivó la anotación letra I practicada con fecha diez de septiembre de dos mil veinte.
Naturaleza: Judicial
Tipo anotación: Prórroga
Clase de procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales
Entidad acreedora: Caja de Ahorro
Año del protocolo: 2009
Protocolo: 0
Fecha del documento: 28/07/2020
Asiento:
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11
Fecha documento: 28/07/2020
PRORROGADA la anotación A con fecha 13/08/2009
PRORROGADA por la anotación K

AFECCION
Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años

C.S.V. : 2330231250B3852B

Fecha de la afección: 10/09/2020

ANOTACION

A favor de: FUNERARIA GIJONESA SA

Texto literal: EMBARGO sobre la NUDA PROPIEDAD de esta finca a favor de FUNERARIA GIJONESA SA, PARA RESPONDER DE 3.909,78 Euros de PRINCIPAL e INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS VENCIDOS, y 1.172,22 Euros que se fijan provisionalmente en concepto de INTERESES que en su caso puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación.- Según autos seguidos con el número 369/2023 por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 , en virtud de mandamiento de fecha 22 de abril de 2024, que MOTIVÓ LA ANOTACIÓN LETRA J con fecha 20 de mayo de 2024.

Naturaleza: Judicial
Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Fecha de anotación: 20/05/2024
Clase de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
Entidad acreedora: Otras Personas Jurídicas
Año del protocolo: 2023
Protocolo: 369
Fecha del documento: 22/04/2024
Asiento:
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10
Fecha documento: 22/04/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 20/05/2024

PRORROGA ANOTACION

A favor de: CAJA RURAL DE GIJON, COOPERATIVA DE CREDITO

Texto literal: PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra K de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, En virtud de lo ordenado por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE GIJON, según resulta del mandamiento de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro, Autos 547/2009

Naturaleza: Judicial
Tipo anotación: Prórroga
Fecha de anotación: 24/05/2024
Clase de procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales
Entidad acreedora: Caja de Ahorro
Año del protocolo: 2009
Protocolo: 547
Fecha del documento: 30/04/2024
Asiento:
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11
Fecha documento: 30/04/2024

PRORROGADA la anotación A con fecha 13/08/2009

AFECCION

Tipo: Transmisiones no sujeta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 24/05/2024

ANOTACION

A favor de:	LIBERBANK, S.A.
Texto literal:	EMBARGO sobre La Totalidad de esta finca a favor de LIBERBANK, S.A., PARA RESPONDER DE 77.803,33 Euros de PRINCIPAL E INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS VENCIDOS, y 23.000 Euros fijados prudencialmente para GASTOS, INTERESES Y COSTAS DE LA EJECUCION.- Según autos seguidos con el número 202/2019 por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7, en virtud de mandamiento de fecha 06 de febrero de 2025, que MOTIVÓ LA ANOTACIÓN LETRA L con fecha 13 de febrero de 2025.
Naturaleza:	Judicial
Tipo anotación:	Embargo ejecutivo
Fecha de anotación:	13/02/2025
Clase de procedimiento:	EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES
Entidad acreedora:	Banca privada
Año del protocolo:	2019
Protocolo:	202
Fecha del documento:	06/02/2025
Asiento:	
Nombre juzgado:	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7
Fecha documento:	06/02/2025

AFECCION

Tipo:	Transmisiones exenta
Plazo:	5 años
Fecha de la afección:	13/02/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Título: CERTIFICACION JUDICIAL
Protocolo: 202/2019 con fecha documento 19/12/2024
Tipo juicio: Ejecución de títulos judiciales
Asiento/diario: 316/2025 de fecha 30/01/2025.

Texto asiento presentación: ISABEL BERAMENDI MARTURET presenta a las diez horas y veinte minutos un mandamiento expedido por duplicado el diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro por Gonzalo Perez Vazquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N° 7 de Gijon, dimanante de autos 202/2019, seguidos a instancia de LIBERBANK, S.A. contra JOSE SABINO GONZALEZ BERNARDO y MARIA DE LOS ANGELES BERNARDO MENENDEZ, ordenando se expida certificación de dominio y cargas de Vivienda piso con anejos en Calle la Merced, 15, finca registral 25780 de GIJÓN SECCION 3ª.-
Firmado Digitalmente (23302302BE2E1A36).

GIJÓN a 13/02/2025 12:25:23.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

C.S.V. : 2330231250B3852B

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra

persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GASPAR CUESTA VIZOSO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GIJÓN N° 2 Y BIENES MUEBLES, SECCION DE BUQUES a dia trece de febrero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2330231250B3852B

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).